

SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MPSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA – ECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO "SAPUY" DE CENTRO POBLADO SAPUY DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2608052

En la provincia de Santa Cruz a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE LIC. TOMCJIP MANUEL CORDOVA ORDOÑEZ** con DNI: 44657398, **PRIMER MIEMBRO ING. OCTAVIO ÁNGEL LLANOS OLIVERA** con DNI: 27430482, **SEGUNDO MIEMBRO ING. KALIN ADOLFO ROJAS DIAZ** con DNI: 48343215, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°172 -2024-MPSC/A**, de fecha 25 de marzo del 2024, llevaron a cabo el acto de presentación , admisión evaluación ,calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MPSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA: ECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO "SAPUY" DE CENTRO POBLADO SAPUY DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2608052, por un valor referencial S/ 1,181,287.78 (Un Millón, Ciento Ochenta y un mil doscientos ochenta y siete con 78/100 soles)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MPSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-04-15 23:29:53.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-04-21 06:49:58.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20228848591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	2024-04-09 15:49:07.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	2024-04-09 20:09:49.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2024-04-19 11:06:15.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20477737766	COBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-04-09 00:03:21.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-15 15:58:03.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-21 07:38:30.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20529308630	SILBA CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-04-12 09:55:09.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-04-17 15:44:14.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-04-06 11:11:55.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-04-05 08:56:01.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20561198331	J & S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2024-04-09 09:27:41.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20570514009	G.M. TONGOD PERU S.A.C.	2024-04-05 15:57:46.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20570875958	"INCOL INGENIEROS" E.I.R.L.	2024-04-12 11:42:46.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20600068904	KAME QUALITY S.A.C	2024-04-10 21:57:08.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	2024-04-06 11:08:27.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	2024-04-10 11:53:50.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	2024-04-08 23:48:36.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20602669271	FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-15 23:25:08.0	Válido

Intervento 330

Santa Cruz - Cajamarca

76 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



22	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-13 22:54:10.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-13 22:43:17.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-04-07 21:40:31.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	2024-04-08 14:27:53.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20606201487	SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	2024-04-09 12:10:59.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20606502355	HERMANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.	2024-04-09 17:21:26.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	2024-04-10 08:49:59.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	2024-04-05 10:11:41.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20609447037	IDART INGENIEROS SAC	2024-04-11 13:07:14.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-07 16:01:05.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20610169342	DAZER CONSTRUCTION S.A.C.	2024-04-24 17:31:45.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20610916482	LEYSI OBRAS E INGENIEROS E.I.R.L.	2024-04-10 11:13:56.0	Válido

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
Nomenclatura	AS-SM-2-2024-MPSC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	ECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO "SAPUY" DE CENTRO POBLADO SAPUY DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Número de Contratación	MP-2024-170

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20228848591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	25/04/2024	20:11:39	20228848591	25/04/2024	20:11:59	Enviado	Valido	
2	20610916482	CONSORCIO SAPUY	30/04/2024	20:41:08	20610916482	30/04/2024	20:45:50	Enviado	Valido	
3	20610169342	CONSORCIO JIREH	25/04/2024	16:38:07	20610169342	25/04/2024	16:38:20	Enviado	Valido	

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) Precio de la Oferta en soles	CONDICION
CONSORCIO SAPUY	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	
CONSORCIO JIREH	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	NO ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	NO CUMPLE	
HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	NO	SI PRESENTO	ADMITIDA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	

Intervento 330
Santa Cruz - Cajamarca
76 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe
municipalidadesantacruzcaj@gmail.com
visant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

DEL POSTOR CONSORCIO JIREH:

En primer lugar, a fin de esclarecer la controversia, cabe atender a lo regulado en las bases integradas, este Comité ha enfatizado que aquellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Sobre el particular, debe tenerse presente que, en el numeral 1.2 del Capítulo I, Sección Específica de las bases integradas, se establece que el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO "SAPUY" DE CENTRO POBLADO SAPUY DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2608052. Por otro lado, en el numeral 1.3 del mismo capítulo de las bases integradas, se contempla el valor referencial del procedimiento de selección y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, se precisa el límite inferior y el límite superior, según se muestra a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 78/100 Soles (S/ 1,181,287.78) incluido IGV	1,063,159.00 (Un Millón, Sesenta y tres mil, ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles)	1,299,416.55 (Un Millón, Doscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos dieciséis con 55/100 soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MPSC/A

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES) y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Teléfono 330

Santa Cruz - Cajamarca

76 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

munisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



En las bases se señala que los postores deben incluir la estructura del presupuesto de la obra, la misma que fue publicada conjuntamente con el expediente técnico, no debiendo modificar las partidas ni metrados allí indicados de conformidad con lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo.

Que de acuerdo con la Resolución N° 01137-2022-TCE-S2

"En el marco de la contratación para la ejecución de obras, debe rechazarse aquella oferta que se encuentre por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, es decir del límite inferior establecido en las bases integradas del procedimiento de selección".

"Asimismo, se precisa que para el cálculo del IGV del "subtotal", aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT, esto es, que el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales, asimismo, para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo."

En ese sentido, el Comité, al realizar la evaluación de la oferta económica del postor CONSORCIO JIREH, ANEXO N° 06; oferta económica de la estructura del presupuesto completo, evaluándose de manera integral la oferta económica descrita, calculando cada uno de los montos allí indicados, los cuales aplicando el redondeo a dos decimales arrojó el monto total **de S/ 1,063,158.92 oferta que se encuentra por debajo del límite inferior.**

COSTO DIRECTO	811,695.62
GASTOS GENERALES 6.5%	52,760.22
UTILIDADES (4.5%)	36,526.30
SUB TOTAL	900,982.13
IGV (18%)	162,176.78
VALOR REFERENCIAL	1,063,158.92

El donde el presente comité a detectado que la oferta presentada, las operaciones aritméticas de las sub partidas, **partidas no es el equivalente el monto ofertado, siendo el total ofertado : 1,063,159.00**

1	Total costo directo (A)		811,695.67
2	Gastos generales	6.50%	52,760.22
2.1	Gastos fijos	0.03657282045129%	296.86
2.2	Gastos variables	6.46342717954871%	52,463.36
	Total gastos generales (B)		52,760.22
3	Utilidad (C)	4.50%	36,526.31
	SUBTOTAL (A+B+C)		900,982.20
4	IGV	18.00%	162,176.80
5	Monto total de la oferta		1,063,159.00

Por ejemplo, en la verificación de aritmética del componente N° Área deportiva (02); la sumatoria de los sub totales, producto de la multiplicación de los metrados pro el precio unitario ofertado da como resultado lo especificado en el cuadro adjunto. Por el monto de **75,993.75**

Teléfono 330

Santa Cruz - Cajamarca

76 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

visant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



02 AREA DEPORTIVA					75,693.75
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,004.47
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	687.99	1.46	1,004.47
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				28,703.02
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINEL DE LOSA	m3	6.53	26.25	171.41
02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTO	m2	687.99	3.84	2,641.88
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	68.80	26.51	1,823.89
02.02.04	BASE GRANULAR COMPACTADO E=0.15M AL 95% PROCTOR MODIFICADO PARA PAVIMENTOS, VEREDAS.	m2	791.19	10.32	8,165.08
02.02.05	BASE GRANULAR COMPACTADO E=0.10M AL 95% PROCTOR MODIFICADO PARA GRASS SINTETICO.	m2	791.19	9.87	7,809.05
02.02.06	ARENA GRADUADA COMPACTADA E=5cm AL 95% PROCTOR PARA GRASS SINTETICO.	m2	791.19	9.93	7,856.52
02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	7.84	30.00	235.20
02.03	CONCRETO SIMPLE				17,522.56
02.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN SARDINELES Y PAVIMENTOS	m3	29.36	400.16	11,748.70
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES Y PAVIMENTOS	m2	121.76	47.42	5,773.86
02.04	JUNTAS				698.03
02.04.01	JUNTA DE CONTRACCION	m	136.60	5.11	698.03
02.05	PINTADO DE MARCAS DEPORTIVAS				769.60
02.05.01	PINTURA DE MARCAS DEPORTIVAS EN LOSA	m	160.00	4.81	769.60
02.06	ESTRUCTURA METALICA				2,661.20
02.06.01	ARCO DE FULBITO (02 ARCOS)	und	2.00	1,000.00	2,000.00
02.06.02	POSTE PARA NET (02 POSTES)	und	2.00	330.60	661.20
02.07	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO				21,399.70
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO EN AREAS DEPORTIVAS	m2	687.99	30.00	20,639.70
02.07.02	EQUIPAMIENTO PARA CANCHITA DEPORTIVA	glb	1.00	760.00	760.00
02.08	DRENAJES				2,935.18
02.08.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	13.06	26.25	342.83
02.08.02	RELLENO CON MATERIAL DE DRENAJE	m3	13.06	162.50	2,122.25
02.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	15.67	30.00	470.10

Siendo el monto establecido en la oferta, S/ 75,693.77

02 AREA DEPORTIVA					75,693.77
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,004.47
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	687.99	1.46	1,004.47
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				28,703.03
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINEL DE LOSA	m3	6.53	26.25	171.41
02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTO	m2	687.99	3.84	2,641.88
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	68.80	26.51	1,823.89

CONSORCIO JIREH
CAMPOMANES FLORES RONAL ANGEL
CONDOMINIO EN COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
02.02.04	BASE GRANULAR COMPACTADO E=0.15M AL 95% PROCTOR MODIFICADO PARA PAVIMENTOS, VEREDAS.	m2	791.19	10.32	8,165.08
02.02.05	BASE GRANULAR COMPACTADO E=0.10M AL 95% PROCTOR MODIFICADO PARA GRASS SINTETICO	m2	791.19	9.87	7,809.05
02.02.06	ARENA GRADUADA COMPACTADA E=5cm AL 95% PROCTOR PARA GRASS SINTETICO	m2	791.19	9.83	7,856.52
02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	7.84	30.00	235.20
02.03	CONCRETO SIMPLE				17,522.56
02.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES Y PAVIMENTOS	m3	29.36	400.15	11,748.70
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES Y PAVIMENTOS	m2	121.76	47.42	5,773.86
02.04	JUNTAS				698.03
02.04.01	JUNTA DE CONTRACCION	m	136.60	5.11	698.03
02.05	PINTADO DE MARCAS DEPORTIVAS				769.60
02.05.01	PINTURA DE MARCAS DEPORTIVAS EN LOSA	m	160.00	4.81	769.60
02.06	ESTRUCTURA METALICA				2,661.20
02.06.01	ARCO DE FULBITO (02 ARCOS)	und	2.00	1,000.00	2,000.00
02.06.02	POSTE PARA NET (02 POSTES)	und	2.00	330.60	661.20
02.07	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO				21,399.70
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO EN AREAS DEPORTIVAS	m2	687.99	30.00	20,639.70
02.07.02	EQUIPAMIENTO PARA CANCHITA DEPORTIVA	plb	1.00	760.00	760.00
02.08	DRENAJES				2,935.18
02.08.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	13.06	26.25	342.83
02.08.02	RELLENO CON MATERIAL DE DRENAJE	m3	13.06	162.50	2,122.25
02.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	15.67	30.00	470.10

En ese sentido y en relación de los actuados el comité de selección opta por no admitir la oferta de del CONSORCIO JIREH, para el presente proceso.

CUARTO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (**Precio**)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.



SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

O_i

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORSIO SAPUY	S/ 1,122,223.40	100	100	1°
2	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	S/ 1,132,773.28	99.07	99.07	2°

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que los mencionados postores, han obtenido el puntaje de respectivamente, respectivamente.

QUINTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR 1 VEZ EL VR= S/ 1,181,287.78	ESTADO
1	CONSORSIO SAPUY	1,955,368.70	CALIFICA
2	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	306,000.10	NO CALIFICA

El mencionado postor, de acuerdo con la revisión de la oferta, el mencionado consorcio no cumpliría con el FACTOR DE EVALUACION: EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, de acuerdo con el detalle siguiente:



utervo 330

ta cruz - Cajamarca

76 - 35075

v.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

icipalidadsantacruzcaj@gmail.com

isant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

DEL CONTRA N° 007-2014-MPY – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAPATA, DISTRITO DE YUNGUYO , PROVINCIA DE YUNGUYO – PUNO.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Municipalidad Provincial de Yunguyo	Mejoramiento de la Infraestructura deportiva en el centro Poblado de Yanapata-Yunguyo-	Contrato N°07-2014-MPY	03 de junio del 2014	24 de Octubre del 2014	HALCÓN INGENIEROS CONTR.GENERAL S.R.L	Soles	S/ 384,602.11		S/ 384,602.11

Cabe mencionar que Las bases estándar señalan que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En tal sentido, las bases estándar establecen, condiciones respecto a la acreditación y que de los documentos presentados se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, por lo que, se aclara que el comité de selección verificará que los documentos demuestren que la obra fue concluida.

En relación a lo mencionado:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares (**su equivalente**), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a:

~~MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS, COMPLEJOS RECREATIVOS, QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ENCOFRADO, DESENCOFRADO, DE COLUMNETA, ZAPATAS, RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO Y AFIRMADO, CONCRETO, ACERO Y COBERTURAS METÁLICAS.~~

CREACION, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS, COMPLEJOS RECREATIVOS CON COBERTURA METALICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

15

CONTRATO N° 007-2014-MPY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAPATA, DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO – PUNO"

Corresponderá al presente comité verifique que, en caso de requerir ejecución partidas para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección. Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que los postores acrediten por medio de documentos como (PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA , PARTIDAS EJECUTADAS) .



Teléfono 330

Santa Cruz - Cajamarca

076 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

visant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

Dejando de referencia lo establecido:

Resolución N° 2505-2022-TCE-S3 39. Considerando que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia del postor en la especialidad de forma clara e inequívoca, de tal manera que el comité de selección no interprete el contenido de los documentos,

Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 29. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, es el monto facturado; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación

En atención a lo advertido por el comité, he verificado que no existe documentación que acredite le ejecución de partidas , ni se ha adjuntado el prepuesto de obra , para revisar y poder considerar el presente CONTRATO como obras similares, así mismo no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, por estas consideraciones no se valida el monto facturado de este contrato que presentó el postor para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad.

CONTRATO N° 127-2023-MDVK-GM/U.L.S.A – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3	Municipalidad Distrital Villa Kintiarina la convención-cusco	Creación del servicio deportivo y/o recreativo en el C.P Limatambo-Villa Kintiarina-convención	Contrato N°127-2023-MDVK-GM/U.L.S.A	17 de Febrero del 2023	25 de setiembre del 2023	HALCÓN INGENIEROS CONTR.GENERAL S.R.L	Soles	S/ 924,393.77	S/ 924,393.77
---	--	--	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	---------------------------------------	-------	---------------	---------------

Las bases estándar señalan que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En tal sentido, las bases estándar establecen, condiciones respecto a la acreditación y que de los documentos presentados se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, por lo que, se aclara que el comité de selección verificará que los documentos demuestren que la obra fue concluida.

En diferentes Resoluciones el Tribunal de Contrataciones ha señalado que, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado , en función a las condiciones detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno , por lo que es responsabilidad del postor acreditar su experiencia de acuerdo a las bases estándar, pudiendo incluir adicionalmente otra documentación que le permita acreditar su experiencia.

Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento

Intervento 330

Santa Cruz - Cajamarca

76 - 35075

www.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

munisantacruz-cajamarca.gob.pe

SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.

Resolución N° 2505-2022-TCE-S3 39. Considerando que es obligación de los postores presentar todos los documentos necesarios para acreditar su experiencia del postor en la especialidad de forma clara e inequívoca, de tal manera que el comité de selección no interprete el contenido de los documentos,

En este caso el monto facturado real que se pretende acreditar [considerando las modificaciones que sufrió el contrato]. En consecuencia, el postor no cumplió con acreditar de forma clara y correcta el presente contrato, por lo que no corresponde su calificación.

Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 29. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, es el monto facturado; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución de la obra. Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad. Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 910,513.26 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 26/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

RESOLUCION GERENCIAL N° 576-2023-MDVK/GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (Contrato N° 127-2023-MDVK-GM/ULSA, DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de Inversiones N° 2546432, por el monto de S/. 910,168.56 (Novecientos Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho y 56/100 Soles), INCLUIDO IGV, monto que equivale a un porcentaje ejecutado final de 99.96%.

En atención a lo advertido por el comité, he verificado que no existe coherencia y no se ha llegado a encontrar una trazabilidad entre los monto presentado en el CONTRATO N° 003, del Anexo N° 10 - Experiencia del postor, Monto Contractual y la Resolución de liquidación de obra, así mismo, no es

Cutervo 330

ta cruz - Cajamarca

76 - 35075

w.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

municipalidadesantacruzcaj@gmail.com

nisant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe



SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, por estas consideraciones no se valida el monto facturado de este contrato que presentó el postor para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA LA CONVENCION -CUSCO
CREADO POR DECRETO LEY N° 30349
11 DE OCTUBRE DE 2015
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTRATISTAS : HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L. (HALCON INGENIEROS
C.G S.R.L.)

REPRESENTANTE LEGAL : HERACLIO FLORES CALLATA

SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA

PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ 999,489.45
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN CONTRATO : S/ 910,513.26
PRESUPUESTO SEGÚN ADENDA DEL CONTRATO : S/ 910,168.56

FUNCION :
SECTOR : GOBIERNOS LOCALES.
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA.
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
MODO EJECUCION : CONTRATA
RESIDENTE : ING. HERACLIO FLORES CALLATA CIP 36206
SUPERVISOR : ING. CARLOS BEDRIÑANA BAÑICO CIP 110540
INSPECTOR :

FECHA DE INICIO DE OBRA : 03/03/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 03/03/2022
FECHA DE REINICIO DE OBRA : 15/05/2023
FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN : 29 de julio 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO 01 : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2023-
MDVK/GM, con fecha 26 de julio dando 30 días calendario

NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 28 de agosto 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO : 105 días calendario
FECHA REAL DE CULMINACIÓN : 28 de agosto 2023

MIEMBROS DE LA COMISION DE RECEPCION:

- Presidente : ING ROGER MANUEL CHALCO PILLPE
- Primer Miembro : ING WITMAN ISMAEL GUTIÉRREZ SANCHEZ
- Segundo Miembro : ING. JOSÉ MANUEL PURIHUAMAN CESPEDES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA (Contrato N° 127-2023-MDVK-GM/ULSA, DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE IMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones N° 2546432, por el monto de S/. 910,168.56 (Novecientos Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho y 56/100 Soles), INCLUIDO IGV, monto que equivale a un porcentaje ejecutado final de 99.96%.

SEPTIMO: DE LA EVALUACION

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts)	PUNTAJE TOTAL	ODEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SAPUY	S/ 1,122,223.40	100 PUNTOS	100	TERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ - CAJAMARCA

R.U.C. 20200367376

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la **PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus Facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MPSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA: ECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO "SAPUY" DE CENTRO POBLADO SAPUY DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2608052**, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO PSAPUY (integrado por las empresas EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL (70%) y LEYSI OBRAS E INGENIEROS E.I.R.L (30%)), por el monto de S/ 1,122,223.40 (Un Millón Ciento veintidós mil, doscientos veintitrés con 40/100 SOLES)	100.00	100.00	GANADOR DE LA BUENA PRO

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 19:00 horas del día 07 de mayo del 2024.



LIC. TOMCJIP/MANUEL CORDOVA
ORDOÑEZ
DNI: 44657398
PRESIDENTE



ING. OCTAVIO ÁNGEL LLANOS
OLIVERA
DNI: 27430482
PRIMER MIEMBRO



ING. KALIN ADOLGO ROJAS DIAZ
DNI: 48343215
SEGUNDO MIEMBRO

tutervo 330

ta cruz - Cajamarca

76 - 35075

w.munisantacruz-cajamarca.gob.pe

icipalidadsantacruzcaj@gmail.com

isant@munisantacruz-cajamarca.gob.pe